



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 08 AGO 2016

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01363

Visto el presente Expediente Nro. 4061-993219/16, por el cual la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO, teniendo en consideración el Decreto de Emergencia N° 2268 dictado por el Sr. Intendente Municipal en uso de sus facultades con fecha 14/12/15, gestiona la adquisición de lámparas, con destino a la DIRECCION DE ELECTROMECANICA, mediante Solicitud de Pedido Nro. 1056/16, obrante a fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 72/16, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:
---En la ciudad de La Plata a los 16 días del mes de mayo de 2016, siendo las 09:00 hs., reunidos en la Dirección General de Compras y Suministros, con la presencia de la Señora: Contadora NELIDA ELENA JACA quien firma de conformidad al pie de la presente.-

Que ante el fracaso de la misma por no haberse recibido ninguna oferta, se procederá a realizar un segundo llamado.-

LAS FIRMAS INVITADAS QUE NO COTIZARON: ELECTRICIDAD SOLARI, DISTRIBUIDORA ALCARAZ, PROVEEDORA DE SERVICIOS E INSUMOS DEL PLATA S.R.L. y LAVEGA PABLO RUBEN.-

NO HABIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADO EL ACTO FIRMANDO PARA CONSTANCIA.-

Que habiendo fracasado el primer llamado en razón de no haberse recibido ninguna oferta se procede a realizar un segundo llamado asignándole un nuevo número de LICITACIÓN PRIVADA correspondiéndole el N° 148 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la empresa DISTRIBUIDORA ALCARAZ S.A., quien cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de caución de la Compañía aseguradora RSA ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., mediante póliza N° 1340243, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL VEINTE (\$ 40.020,00).-

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma ELECTRICIDAD SOLARI S.R.L., quien cotiza por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 787.980,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de caución de la Compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., mediante póliza N° 269615 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA (\$ 47.278,80).-

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma FASANI FOR ALL, quien cotiza por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 797.364,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de caución de la Compañía aseguradora RSA ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., mediante póliza

Nº 1340242 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 39.868,20).-

FIRMA INVITADA Y QUE NO COTIZO EN ESTA OPORTUNIDAD: LAVEGA PABLO RUBEN.-

Que la oferta de la firma **ELECTRICIDAD SOLARI S.R.L.**, para el ítem. 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 787.980,00); resulta de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 72/16, efectuada con fecha 16/05/16, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, la que ha fracasado por no haberse recibido ninguna propuesta.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 148/16, efectuada con fecha 19/07/16, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma **ELECTRICIDAD SOLARI S.R.L.**: ítem. 1, por menor precio, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (**\$ 787.980,00**).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 50 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO – Jurisdicción 1110137000 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y DESARROLLO ECONOMICO - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta ultima sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA, a sus efectos.-



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata